



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de Marzo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Marzo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/218 en la cual se requiere la siguiente información:

- Captación de donantes en los años 2016, 2017, 2018 a nivel nacional. En toda la Red.
- Numero de bancos de sangre y servicios de transfusión en el país
- Porcentaje de donación voluntaria y de reposición en los años 2016, 2017, 2018 En los hospitales de 3er. Nivel
- Presupuesto de los Bancos de sangre de los últimos 3 años
- El promedio de consumo de sangre y por componente sanguíneo en los hospitales de tercer nivel en 2016, 2017, 2018

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Saldaña a efecto que dieran respuesta a lo solicitado.


4- Que en razón al volumen de lo solicitado y al numero de unidades administrativas involucradas en dar respuesta a lo solicitado, se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado por 5 días hábiles mas.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada a la solicitante por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto .

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

